



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y bienestar para los vecinos y vecinas que transitan y utilizan diariamente los espacios públicos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Hipódromo constituye un espacio de recreación, encuentro y actividad física muy concurrido por familias, jóvenes y adultos mayores, especialmente durante las horas de la tarde y la noche.

Que se ha constatado el mal funcionamiento y/o la falta de mantenimiento de numerosas luminarias en distintos sectores del mencionado parque, lo que genera lugares con escasa o nula iluminación, afectando la seguridad de quienes concurren al lugar.

Que una iluminación pública adecuada resulta fundamental para prevenir hechos de inseguridad, evitar accidentes y fomentar el uso responsable y seguro de los espacios comunes.

Que asimismo, vecinos de la zona han manifestado inconvenientes con el sistema de alumbrado público sobre la calle Don Justino, donde varias luminarias presentan desperfectos o directamente no funcionan, dificultando la circulación vehicular y peatonal durante la noche.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura urbana esencial, entre ellas el alumbrado público.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE HIPÓDROMO

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que, a través del área que corresponda, proceda con carácter a realizar un relevamiento integral y efectuar los arreglos necesarios en las luminarias del Parque Hipódromo, a fin de restablecer plenamente su funcionamiento.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar asimismo la reparación, mantenimiento y/o reposición de las luminarias ubicadas sobre la calle Don Justino, en los sectores donde se registren fallas o ausencia de iluminación.

ARTÍCULO 3º: De forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**